

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Belalcázar**

Núm. 8.380/2013

Don Antonio Vigara Copé, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba), hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 26 de septiembre de 2013, aprobó la congelación de las Ordenanzas Fiscales Municipales para el año 2014 y aprobó provisionalmente la bajada del 20% para el año 2014 en la cuota de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras; en la cuota de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de la vía pública (por andamios, escombros y materiales de construcción); y en la cuota de la Ta-

sa por Licencia de Apertura.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 y 2 del real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento queda expuesto al público en el Tablón de Anuncios del mismo por periodo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas.

En caso de que no se hubiera presentado reclamación alguna, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado conforme al artículo 17.3 del referido texto legal.

Belalcázar, a 2 de octubre de 2013. El Alcalde, Fdo. Antonio Vigara Copé.